INFORME DE MITIGACIÓN VIAL BÁSICO
PROYECTO:

“Local Centenario”

COMUNA DE TEMUCO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

NELSON GABRIEL FIERRO PINO
CONSULTOR VIGENTE RECIMIV N°69.
AGOSTO 2025

Introducción

Toda obra en funcionamiento es potencialmente generadora y/o atractor de viajes, lo que provoca un impacto en la vialidad contigua. Por lo mencionado anteriormente el enfoque del presente Informe de Mitigación Vial Básico del proyecto "Local Centenario" de la comuna de Temuco, tiene como objetivo justificar los accesos a fin de cumplir con los estándares entregados por REDEVU, que corresponde al Manual de Recomendaciones para el Diseño Vial Urbano, la OGUC ambos del MINVU y otros atingentes al proyecto en cuestión.

La metodología utilizada se basa en técnicas profesionales de gestión de tránsito en conformidad con las recomendaciones vigentes, proporcionadas por Decreto 30: "Reglamento Sobre Mitigación de Impactos al Sistema de Movilidad Local Derivados de Proyectos de Crecimiento Urbano" del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Decreto 12: "Modifica Diversos Cuerpos Normativos, en Materia de Estudios de Impacto Sobre el Sistema de Transporte Urbano y Transición Hacia el Nuevo Sistema de Evaluación de Impactos en la Movilidad" del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Además de un diagnóstico recogido en terreno, que permite justificar que las distancias al acceso cumplan con lo establecido en REDEVU y sus dimensiones cumplan con lo establecido en la OGUC.

Previo al ingreso del presente proyecto, se llevó a cabo la categorización de este a través del Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad (SEIM), el cual consiste en una plataforma que permite identificar a través de algunas variables características de cada uno de los distintos tipos proyectos, a que categoría de impacto estos pertenecen, mediante tasas de conversión que permiten convertir las variables mencionada en viajes que estos proyectos puedan generar o atraer.

Para este caso, el proyecto corresponde a un local comercial, por lo que la variable que determina la categoría de estudio a realizar corresponde a los metros cuadrados de superficie edificada. Considerando estos datos para nuestro caso de estudio, el presente proyecto clasifica como un Informe de Mitigación Vial Básico, no cumpliendo con la cuota requerida de viajes para clasificar como un Informe de Mitigación Vial Intermedio**. Por consiguiente y ajustándose a lo indicado en el Decreto 30 presentamos un Informe de Mitigación Vial Básico.**

Contenido

1. CATEGORIZACIÓN DEL PROYECTO 3
2. DECLARACIÓN TIPO INFORME 5
3. FICHA RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO 6
3.1. Datos del Proyecto 6
3.2. Cuadro de Superficies 6
3.3. Datos de la Propiedad 7
3.4. Uso de Suelo 7
4. ESQUEMA DEL PROYECTO 9
4.1. Límite Predial y Superficie del Terreno 9
4.2. Ubicación del Proyecto 10
4.3. Zona de Estacionamientos 10
4.4. Accesos Proyectados 11
5. CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS 13
6. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO 16
7. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL 20
7.1. Tipo, estado de pavimentación de calzadas y categoría de vías 20
7.2. Perfil tipo de vías y categoría de vías 23
7.3. Catastro Operativo 24
7.4. Catastro de Mobiliario público y facilidades peatonales 26
7.4.1. Catastro Mobiliario Público 26
7.4.2. Catastro Facilidades para Peatones 26
7.5. Catastro Facilidades para Ciclos 28
7.6. Catastro Servicios para Transporte Público 29
8. MEDIDAS DE MITIGACION OBLIGATORIAS 31
9. MEDIDAS DE MITIGACIÓN ADICIONALES 39

1. CATEGORIZACIÓN DEL PROYECTO

Se identifican los criterios que permiten clasificar el proyecto en el Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad (SEIM). Para un proyecto con uso de suelo de equipamiento, clase comercio, con destino local comercial de escala menor, se tienen las siguientes tablas que entregan las tasas de inducción de flujo de entrada y salida según los distintos períodos determinados por el Decreto 30/2017.

Tabla 1.1 Tasas de inducción de flujos de entrada para proyectos de equipamiento, clase comercio

TASAS DE INDUCCIÓN DE FLUJOS DE ENTRADA PARA PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO CLASE COMERCIO							
PROYECTO	ESCALA	UNIDAD DE REFERENCIA	PERÍODO	FLUJOS DE ENTRADA INDUCIDOS POR UNIDAD DE REFERENCIA			
				TRANSPORTE PRIVADO VEH/H	TRANSPORTE PÚBLICO VIAJES/H	PEATONES VIAJES/H	CICLOS VIAJES/H
Local comercial	Menor o Básico	100 m² de superficie edificada	PM-L	0,00	0,00	0,00	0,00
			PMd-L	1,80	0,28	1,49	0,13
			PT-L	3,00	0,70	2,71	0,11
			PMd-F	3,00	0,46	2,49	0,21
			PT-F	2,80	0,51	2,59	0,04

Fuente: Decreto 30, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Tabla 1.2 Tasas de inducción de flujos de salida para proyectos de Equipamiento, clase comercio

TASAS DE INDUCCIÓN DE FLUJOS DE ENTRADA PARA PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO CLASE COMERCIO							
PROYECTO	ESCALA	UNIDAD DE REFERENCIA	PERÍODO	FLUJOS DE ENTRADA INDUCIDOS POR UNIDAD DE REFERENCIA			
				TRANSPORTE PRIVADO VEH/H	TRANSPORTE PÚBLICO VIAJES/H	PEATONES VIAJES/H	CICLOS VIAJES/H
Local comercial	Menor o Básico	100 m² de superficie edificada	PM-L	0,00	0,00	0,00	0,00
			PMd-L	1,80	0,28	1,49	0,13
			PT-L	3,00	0,70	2,71	0,11
			PMd-F	3,00	0,46	2,49	0,21
			PT-F	2,80	0,51	2,59	0,04

Fuente: Decreto 30, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Los antecedentes ingresados a la plataforma SEIM para realizar la categorización del proyecto "Local Centenario" son los que se muestran en la siguiente figura.

Figura 1.1 Antecedentes de categorización del proyecto

Nombre Proyecto:	LOCAL CENTENARIO
Tipo de crecimiento urbano:	Densificación
Tipo de trámite:	Proyecto de obra nueva

Rol	Región	Comuna	Dirección
00704-022	La Araucanía	Temuco	Centenario # 1084

Uso de suelo	Destino/Clase	Proyecto	Inductor
Equipamento	Comercio	Local comercial	498,11 (m2)

Total terreno	Total edificado	Útil construido
610 m²	498.11 m²	498.11 m²

Fuente: SEIM

La categorización arrojó el oficio SEIM N° R.AR-0000005373/2025 de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Región de la Araucanía, categorizando el proyecto "Local Centenario" en un IMIV **Básico** para el caso del transporte privado, y **Exento** para los viajes en otros modos.

Figura 1.2 Flujo inducido del Proyecto

Flujo total inducido	Valor	Unidad	Categoría IMIV	Nº de intersecciones
Transporte privado motorizado	30	Veh/h	BASICO	1
Viajes en otros modos	35	Viajes/h	EXENTO	1

Fuente: SEIM

2. DECLARACIÓN TIPO INFORME

El presente estudio considera un Informe de Mitigación Vial correspondiente a un proyecto de local comercial de escala menor, el cual se encuentra ubicado en la comuna de Temuco, Región de la Araucanía.

De acuerdo a las características del proyecto y a las tasas promedio de inducción de viajes establecidas en el Artículo 1.2.3 del DS. N°30/2017, se ha realizado una estimación de flujos inducidos por el proyecto, determinándose la necesidad de presentar un análisis de tipo **Básico para Transporte Privado (veh/h) y Exento para Otros Modos (viajes/h)**.

De los resultados obtenidos de este IMIV, se propondrán medidas operativas y de seguridad (medidas de mitigación) que tiendan a solucionar los eventuales conflictos que se hubiesen detectado, y que den cumplimento a las medidas de mitigación obligatorias presentadas en el Artículo 1.3.2 del DS. N°30/2017.

Sin perjuicio de lo anterior, si las medidas de mitigación obligatorias por sí solas, no fueran suficientes para mitigar adecuadamente los impactos del proyecto "Local Centenario", serán complementadas con medidas adicionales, de manera de mantener los estándares de servicio en un nivel semejante al existente previo a la materialización del proyecto. **Considerando lo anterior, este corresponde a un informe único.**

3. FICHA RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

3.1. Datos del Proyecto

El presente proyecto está ubicado en la comuna de Temuco, Región de la Araucanía. El proyecto posee una ubicación geográfica correspondiente a -38.723305 de Latitud y -72.568429 de Longitud. El tipo de crecimiento del proyecto es por Densificación y colinda con la red vial básica. Se adjunta Ficha Resumen en **Anexo N°2**.

Tabla 3.1.1. Datos del proyecto ingresados al SEIM

Nombre del Proyecto	LOCAL CENTENARIO		
Región	La Araucanía	Comuna	Temuco
Descripción	EDIFICIO DE LOCAL COMERCIAL, EN ESTRUCTURA MIXTA DE ACERO Y ALBAÑILERÍA REFORZADA, DE 1 PISO, CON UNA PEQUEÑA ZONA EN ALTILLO (2° PISO) CON TOTAL EDIFICADO DE 498,11M2. EL ACCESO ES ÚNICO, POR EL FRENTE DE SU CALLE CENTENARIO.		
Latitud	-38.723242	Longitud	-72.568197
Tipo de Crecimiento Urbano	Densificación		
Accesibilidad del Proyecto	Colinda red vial básica		

Fuente: SEIM

3.2. Cuadro de Superficies

Las superficies consideradas para el presente proyecto se encuentran enumeradas en la siguiente tabla, obtenida del Sistema de Evaluación de Impacto a la Movilidad.

Tabla 3.2.1. Datos de superficies ingresados al SEIM. Superficies m².

Total Terreno	610		
Útil Edificada Subterranea	0	Útil Edificada Sobre Terreno	498,11
Útil Construida	498,11		
Común Edificada Subterránea	0	Común Edificada Sobre Terreno	0
Edificada	498,11		

Fuente: SEIM

3.3. Datos de la Propiedad

Los datos referentes a la propiedad se encuentran en la siguiente tabla, donde se ve la dirección, el número de rol y el tipo de vía que conecta al proyecto.

Tabla 3.3.1. Datos de la propiedad ingresados al SEIM

Número de Rol	00704-022		
Dirección Rol	Calle Centenario	Es Principal	No
Número	1084	Arteria	
Área	Urbana	Vía	Local
Región	La Araucanía	Comuna	Temuco

Propiedad en Trámite de Fusión de Rol	No

Fuente: SEIM

3.4. Uso de Suelo

De acuerdo con la Zonificación establecida en el Plan Regulador Comunal (PRC) vigente de Temuco, el proyecto se emplaza en la zona ZM-4: Zona Mixta 4.

Figura 3.4.1. Ubicación del proyecto según PRC

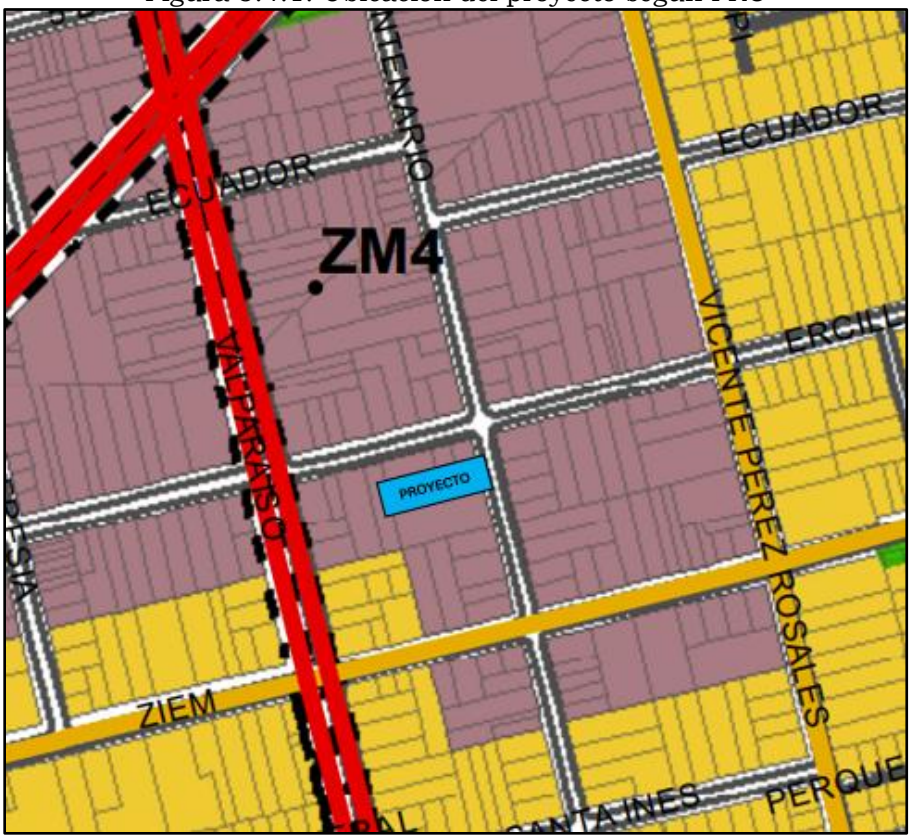

Fuente: PRC vigente Temuco

Las normas urbanísticas correspondientes a la zona ZM-4 según el PRC de Temuco se detallan a continuación:

Figura 3.4.2. Normas Urbanísticas Zona ZM-4

TABLA DE USOS DE SUELO PARA LA ZONA "Z M4"
(Zona Mixta 4)

B 18	USOS DE SUELO PERMITIDOS EN ZONA "ZM4"
RESIDENCIAL	
	Todo permitido.
EQUIPAMIENTO	
CIENTIFICO	Todo permitido
COMERCIO	Todo permitido excepto Ferias de Animales, y playas de estacionamientos, edificios de estacionamientos.
CULTO	Todo permitido
CULTURA	Todo permitido
DEPORTE	Todo permitido excepto medialunas y actividades ecuestres.
EDUCACION	Todo permitido con *3
ESPARCIMIENTO Y TURISMO	Todo permitido excepto zoológicos, hipódromos, canódromos, zonas de camping y pic nic, parques de entretención y circos.
SALUD	Todo permitido excepto cementerios y crematorios.
SEGURIDAD	Solo unidades policiales y cuarteles de bomberos.
SERVICIOS	Todo permitido
SOCIAL	Todo permitido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
INDUSTRIA	No se permite
TALLER	Todo permitido
ALMACENAMIENTO O BODEGA	Todo permitido
ACTIVIDADES EXTRACTIVAS	No se permite
INFRAESTRUCTURAS	
TRANSPORTE	Todo permitido
SANITARIA	Todo permitido excepto Plantas de tratamiento de aguas servidas, Plantas de Riles, Vertederos y depósitos de lodo.

*3 Con proyecto que resuelva la detención vehicular sin afectar el tránsito de la vía que enfrenta

B 18	CONDICIONES DE EDIFICACION ZONA "Z M4"	
CONDICIONES PARA SUBDIVISION Y FUSIÓN PREDIAL	**SUPERFICIE MÍNIMA**	300 m2
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		28 m
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
COEFICIENTE MÁXIMO DE OCUPACIÓN DE SUELO	**RESIDENCIAL**	0,26
	OTROS USOS	0,7
COEFICIENTE MÁXIMO DE CONSTRUCTIBILIDAD		3,0
DENSIDAD HABITACIONAL MÁXIMA BRUTA		480 viv/hà (1920 hab/há)
ALTURA MÁXIMA DE PAREO Y CONTINUIDAD		7,0 m
PROFUNDIDAD DE ADOSAMIENTO		En línea Oficial.
PROFUNDIDAD MAXIMA DE CONTINUIDAD		40% del deslinde común
ANTEJARDÍN		5,0 m. frente vialidad estructurante y 3,0 m. frente a vías de servicio y locales, según **Artículo 4** de la presente Ordenanza.
ESTACIONAMIENTOS EN ANTEJARDÍN		Para vivienda unifamiliar 25% del frente predial. Para edificio colectivo solo estacionamiento de visitas según O.G.U.C. Permitido para comercio, servicios y talleres.
CONDICIONES ESPECIALES DE DISEÑO		Relación altura / distanciamiento respecto de vecinos en zonas de altura máxima inferior 2:1
CIERROS EXTERIORES		Optativos según **Artículo 7** de la presente ordenanza
RASANTES		Según O.G.U.C

Fuente: PRC vigente Temuco

De acuerdo al tipo de zona donde se emplaza el proyecto, el uso de suelo comercial se encuentra permitido, por lo tanto, no existen restricciones para su materialización.

4. ESQUEMA DEL PROYECTO

Este punto contempla un esquema tipo del proyecto, precisando límite predial y superficie del terreno; ubicación y superficie de los predios resultantes en el caso de proyectos de crecimiento urbano por densificación; emplazamiento de las edificaciones en el predio; zonas de estacionamientos; ubicación de accesos vehiculares y peatonales; vías de circulación internas y externas hasta la conexión con la vialidad pública.

4.1. Límite Predial y Superficie del Terreno

El esquema del proyecto puede ser visualizado en la siguiente figura. Este presenta un único acceso empalmado al costado poniente de calle Centenario, el cual permite el paso de vehículos y peatones. La superficie del terreno corresponde a 600 m^2. Para mayor detalle ver Anexo N°3 "Esquema del Proyecto"**.**

Figura 4.1.1. Esquema del proyecto

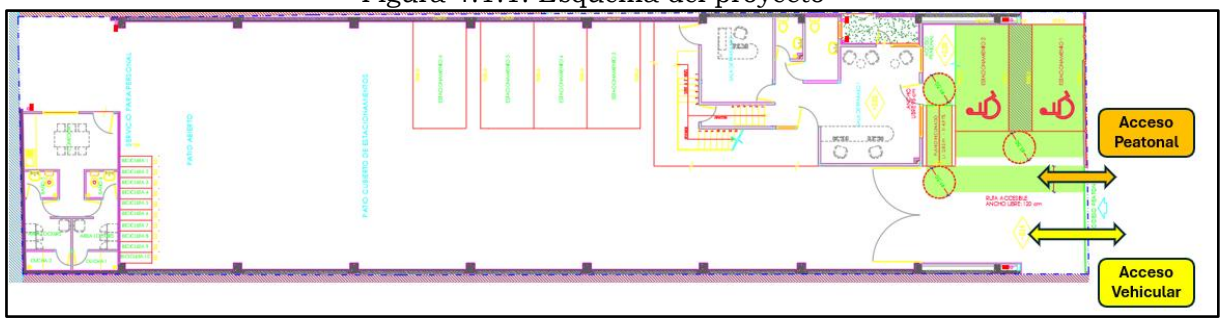

Fuente: Unidad de Arquitectura del Proyecto.

4.2. Ubicación del Proyecto

El proyecto se emplaza en calle Centenario #01084, ubicado en el sector nor-oriente de la comuna de Temuco, Región de la Araucanía.

Figura 4.2.1. Ubicación del proyecto



Fuente: Elaboración propia.

4.3. Zona de Estacionamientos

Según lo indicado en Art. 23 del PRC correspondiente a Temuco, se exige una cantidad mínima de estacionamientos para locales comerciales. En este caso, el proyecto se ubica en la zona ZM4, donde el número de estacionamientos exigidos para locales comerciales de hasta 70 m² es de 1 cada 65 m² construidos.

Figura 4.3.1. Canon de estacionamientos Comercio

COMERCIO	CANON DE ESTACIONAMIENTO						
	ZONA CENTRO GALERÍAS (ZHR2)	ZONA CENTRO BASE (ZHR1)	ZONA MIXTA 3 (ZM3)	ZONA MIXTA 4 (ZM4)	OTRAS ZONAS	ZONA MIXTA 1 (ZM1) ZONA MIXTA 2 (ZM2)	ZONA RESIDENCIAL CONSOLIDADA (ZH1)
Supermercados	1 cada 55 m^2 sup. Construida 1 Carga cada 2.000 m^2 sup. Construida Mínimo 1.	1 cada 55 m^2 sup. Construida 1 Carga cada 2.000 m^2 sup. Construida Mínimo 1.	1 cada 55 m^2 sup. Construida 1 Carga cada 2.000 m^2 sup. Construida Mínimo 1.	1 cada 55 m^2 sup. Construida 1 Carga cada 2.000 m^2 sup. Construida Mínimo 1.	1 cada 35 a 55 m^2 sup. Construida (*) 1 Carga cada 2.000 m^2 sup. Construida Mínimo 1	1 cada 55 m^2 sup. Construida 1 Carga cada 2.000 m^2 sup. Construida Mínimo 1.	1 cada 25 a 55 m^2 sup. Construida (*) 1 Carga cada 2.000 m^2 sup. Construida Mínimo 1
Locales comerciales de hasta 70 m2 construidos.	No se exige	No se exige	No se exige	No se exige	No se exige	No se exige	No se exige
Locales comerciales sobre 70 m2 construidos.	1 cada 65 m^2 sup. Construida	No se exige.	1 cada 65 m^2 sup Construida.	1 cada 65 m^2 sup Construida.	1 cada 55 a 65 m^2 sup. construida (*)	1 cada 55 a 65 m^2 sup. construida	1 cada 39 a 65 m^2 sup. Construida (*)
Centros comerciales y grandes tiendas sobre 2500 m2 construidos.	1 cada 55 a 65 m^2 sup. Construida	1 cada 65 m^2 sup. Construida	1 cada 55 a 65 m^2 sup. Construida	1 cada 55 a 65 m^2 sup. Construida	1 cada 55 a 65 m^2 sup. Construida (*)	1 cada 39 a 65 m^2 sup. Construida	1 cada 39 a 65 m^2 sup. Construida (*)
Comercio Gastronómico Restaurante, Bar, Pub, Casino	No se exige	No se exige	1 cada 10 a15 asientos	1 cada 10 a15 asientos	1 cada 8 a10 asientos (*)	1 cada 7 a15 asientos	1 cada 6 a15 asientos (*)
Discoteca, Salas de Baile	No se exige	No se exige	1 cada 25 m^2 sup. útil	1 cada 25 m^2 sup. útil	1 cada 25 m^2 sup. útil (*)	1 cada 25 m^2 sup. útil	1 cada 25 m^2 sup. útil (*)
Motel, Cabañas	1 cada 1 cabaña	1 cada 1 cabaña	1 cada 1 cabaña	1 cada 1 cabaña	1 cada 1 cabaña	1 cada 1 cabaña	1 cada 1 cabaña
Hotel, Apart Hotel	No se exige	No se exige	1 cada 2 habitaciones	1 cada 2 habitaciones	1 cada 1 a 2 habitaciones (*)	1 cada 2 habitaciones	1 cada 1 a 2 habitaciones (*)
Hogares y asilos de ancianos	No se exige	No se exige	1 cada 15 camas	1 cada 15 camas	1 cada 10 a 15 camas (*)	1 cada 15 camas	1 cada 7 a 15 camas (*)

Fuente: Elaboración propia

En este caso en particular, el proyecto "Local Centenario" cuenta con una superficie construida de 498,11 m^2, por lo que se exige un mínimo de 8 estacionamientos vehiculares. Se acoge el Art. Trans. D.S. 109 OGUC, canjeando 2 estacionamientos vehiculares por 6 estacionamientos para bicicletas.
Finalmente, se proyecta un total de **6 estacionamientos vehiculares**, de los cuales **2 corresponden para el uso de personas con movilidad reducida**. Además, se proyectan **10 bicicleteros**, cumpliendo con lo exigido según el Art. Trans. D.S. 109 OGUC.

4.4. Accesos Proyectados

Todos los diseños de estos accesos se ajustarán a las recomendaciones del REDEVU. Los accesos del proyecto y sus características son los que se mencionan a continuación:

- **Acceso Vehicular:** El diseño dispone de un único acceso por calle Centenario, el cual cuenta con un ancho de 5 metros.

- **Acceso Peatonal:** El proyecto dispone de un único acceso peatonal de 1,2 metros de ancho. El diseño cumple con todas las normativas de accesibilidad universal.

Figura 4.4.1. Detalle de acceso vehicular y peatonal

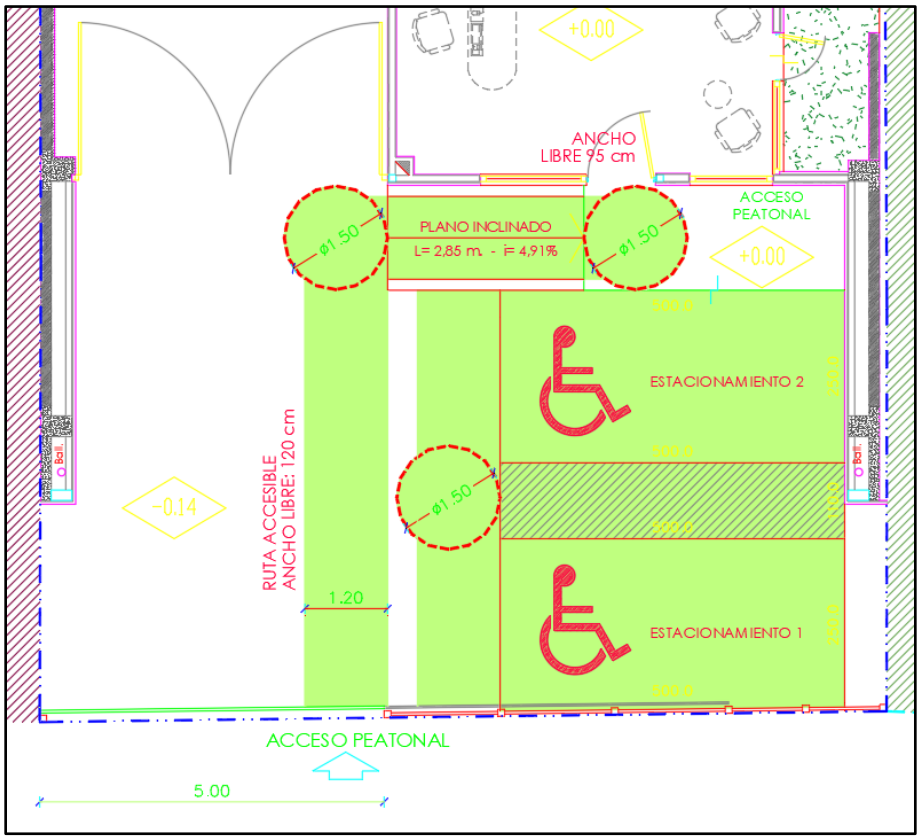

Fuente: Elaboración propia

Todos los detalles se encuentran en el **Anexo N° 3 "Esquema del Proyecto"**, donde se precisan los límites prediales y superficie del terreno; junto con las vías de circulación internas y externas hasta la conexión con la vialidad pública.

5. CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

Se adjuntan el certificado de informaciones previas correspondiente al proyecto, en el **Anexo N°4**. Se incluye además una parte de dicho certificado a continuación:

Figura 5.1. Certificados de informaciones previas.

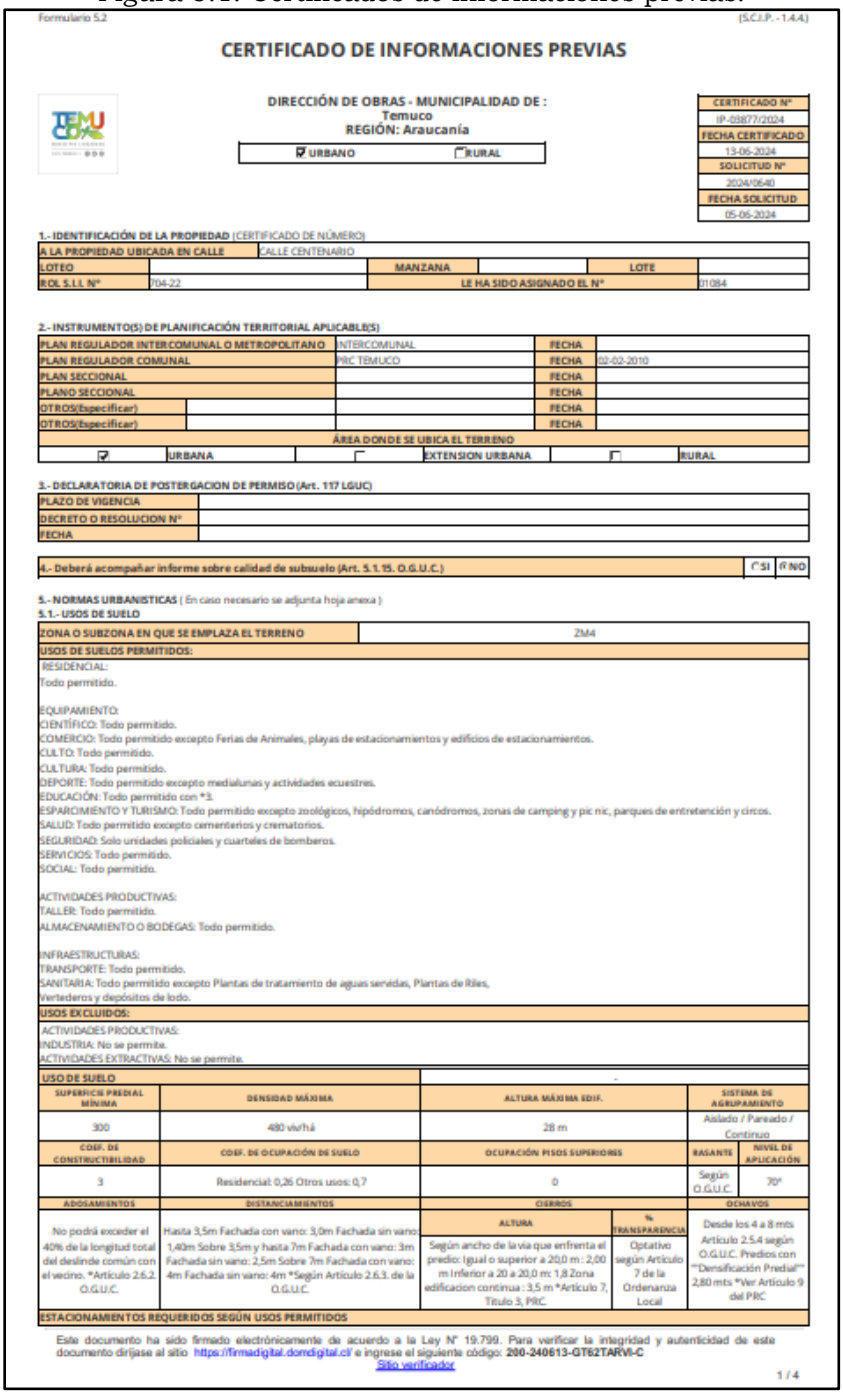

Formulario 5.2 (S.C.I.P. - 1.4.4)

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE : Temuco
REGIÓN: Araucanía

☑ URBANO ☐ RURAL

CERTIFICADO N°
IP-03877/2024
FECHA CERTIFICADO
13-06-2024
SOLICITUD N°
2024/0640
FECHA SOLICITUD
05-06-2024

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE	CALLE CENTENARIO				
LOTEO		MANZANA		LOTE	
ROL S.I.I. N°	704-22	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			01084

2.- INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	INTERCOMUNAL	FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	PRC TEMUCO	FECHA	02-02-2010
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
OTROS(Especificar)		FECHA	
OTROS(Especificar)		FECHA	

ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO

☑	URBANA	☐	EXTENSION URBANA	☐	RURAL

3.- DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4.- Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)	☐ SI	☑ NO

5.- NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1.- USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZM4

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

RESIDENCIAL:
Todo permitido.

EQUIPAMIENTO:
CIENTÍFICO: Todo permitido.
COMERCIO: Todo permitido excepto Ferias de Animales, playas de estacionamientos y edificios de estacionamientos.
CULTO: Todo permitido.
CULTURA: Todo permitido.
DEPORTE: Todo permitido excepto medialunas y actividades ecuestres.
EDUCACIÓN: Todo permitido con *3.
ESPARCIMIENTO Y TURISMO: Todo permitido excepto zoológicos, hipódromos, canódromos, zonas de camping y pic nic, parques de entretención y circos.
SALUD: Todo permitido excepto cementerios y crematorios.
SEGURIDAD: Solo unidades policiales y cuarteles de bomberos.
SERVICIOS: Todo permitido.
SOCIAL: Todo permitido.

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:
TALLER: Todo permitido.
ALMACENAMIENTO O BODEGAS: Todo permitido.

INFRAESTRUCTURAS:
TRANSPORTE: Todo permitido.
SANITARIA: Todo permitido excepto Plantas de tratamiento de aguas servidas, Plantas de Riles, Vertederos y depósitos de lodo.

USOS EXCLUIDOS:

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:
INDUSTRIA: No se permite.
ACTIVIDADES EXTRACTIVAS: No se permite.

USO DE SUELO

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
300	480 viv/há	28 m		Aislado / Pareado / Continuo	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES		RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
3	Residencial: 0,26 Otros usos: 0,7	0		Según O.G.U.C.	70°
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS	
		ALTURA	% TRANSPARENCIA		
No podrá exceder el 40% de la longitud total del deslinde común con el vecino. *Artículo 2.6.2. O.G.U.C.	Hasta 3,5m Fachada con vano: 3,0m Fachada sin vano: 1,40m Sobre 3,5m y hasta 7m Fachada con vano: 3m Fachada sin vano: 2,5m Sobre 7m Fachada con vano: 4m Fachada sin vano: 4m *Según Artículo 2.6.3. de la O.G.U.C.	Según ancho de la vía que enfrenta el predio: Igual o superior a 20,0 m : 2,00 m Inferior a 20 a 20,0 m: 1,8 Zona edificacion continua : 3,5 m *Artículo 7, Título 3, PRC.	Optativo según Artículo 7 de la Ordenanza Local	Desde los 4 a 8 mts Artículo 2.5.4 según O.G.U.C. Predios con "Densificación Predial" 2,80 mts *Ver Artículo 9 del PRC	

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento diríjase al sitio https://firmadigital.domdigital.cl/ e ingrese el siguiente código: **200-240613-GT62TARVI-C**
Sitio verificador

1 / 4

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐SI ☐NO	☐SI ☐NO	☐SI ☐NO	☐SI ☐NO

5.2.- LINEAS OFICIALES

POR CALLE			TIPO DE VIA	
CALLE CENTENARIO			LOCAL	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	14,30	ANTEJARDÍN	ART. 4, ORDENANZA LOCAL
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE			TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE			TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE			TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3.- AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)				☐SI	☐NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐	ENSANCHE	☐
				APERTURA	☐
DE LAS SIGUIENTES VIAS					
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES(parque / vialidad)					

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento diríjase al sitio https://firmadigital.domdigital.cl/ e ingrese el siguiente código: **200-240613-GT62TARVI-C**
Sitio verificador

3 / 4

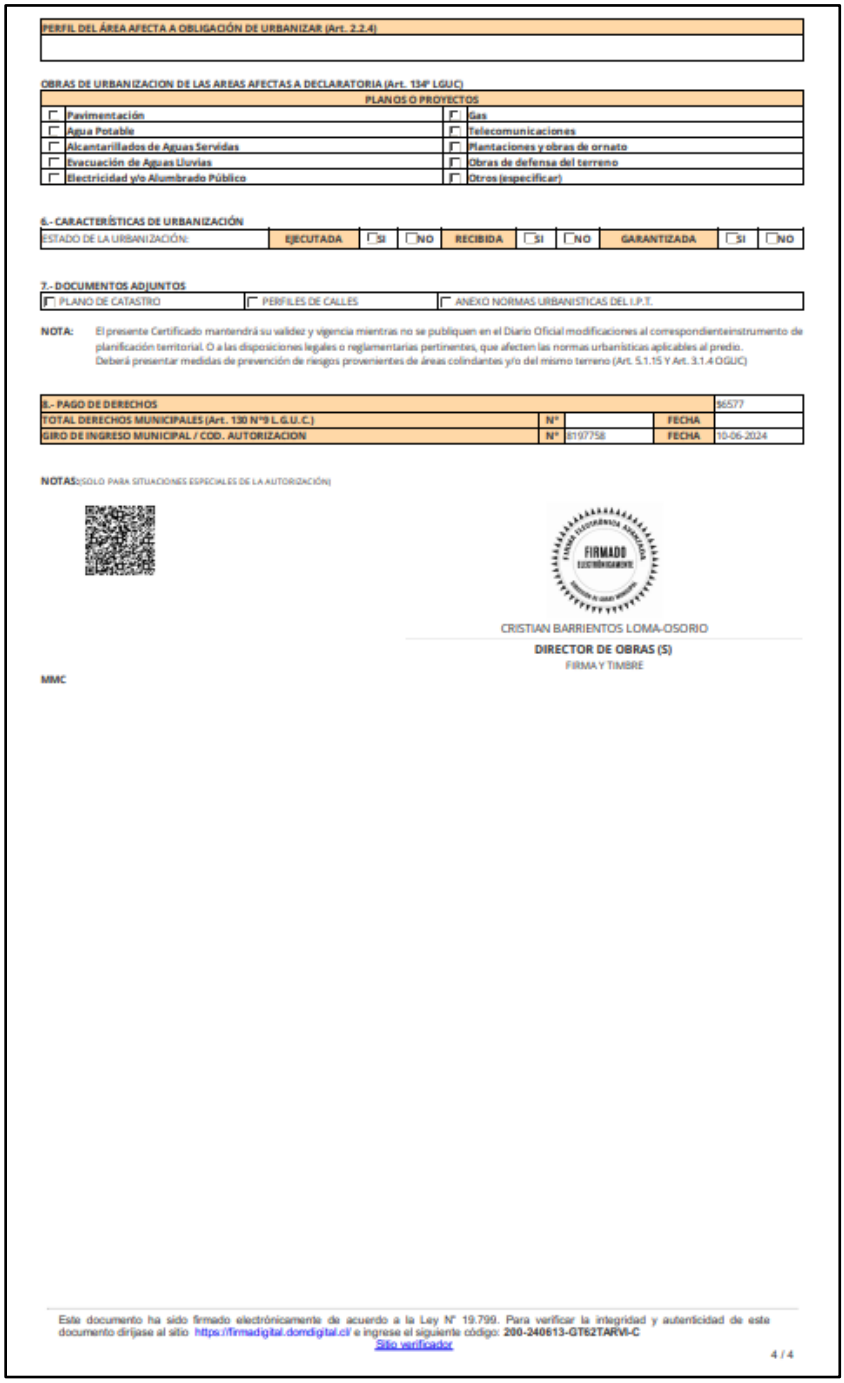

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134º LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
☐ Pavimentación	☐ Gas
☐ Agua Potable	☐ Telecomunicaciones
☐ Alcantarillados de Aguas Servidas	☐ Plantaciones y obras de ornato
☐ Evacuación de Aguas Lluvias	☐ Obras de defensa del terreno
☐ Electricidad y/o Alumbrado Público	☐ Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☐SI	☐NO	RECIBIDA	☐SI	☐NO	GARANTIZADA	☐SI	☐NO

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☐ ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondienteinstrumento de planificación territorial. O a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio. Deberá presentar medidas de prevención de riesgos provenientes de áreas colindantes y/o del mismo terreno (Art. 5.1.15 Y Art. 3.1.4 OGUC)

8.- PAGO DE DERECHOS				$6577
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 Nº9 L.G.U.C.)	Nº		FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION	Nº	8197758	FECHA	10-06-2024

NOTAS:(SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CRISTIAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO
DIRECTOR DE OBRAS (S)
FIRMA Y TIMBRE

MMC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley Nº 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento diríjase al sitio https://firmadigital.domdigital.cl/ e ingrese el siguiente código: **200-240613-GT62TARVI-C**
Sitio verificador

4 / 4

Fuente: Dirección de Obras – Municipalidad de Temuco

6. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

Conforme a lo señalado en el numeral 1 "Categorización del proyecto", el presente IMIV corresponde a un IMIV **Básico** para el caso del transporte privado motorizado y **Exento** para los viajes en otros modos. Según el artículo 2.2.1. Del Decreto 30, el área de influencia estará determinada por el espacio público contiguo al predio en que pretende emplazarse el proyecto y por los tramos de vías que conectan cada uno de los accesos del proyecto con la primera intersección con otra vía**, en la principal ruta de entrada al proyecto y en la principal ruta de salida del mismo**, incluyendo la superficie ocupada por tales intersecciones.

En este caso, el acceso se enfrenta a calle Centenario, vía Local de la comuna de Temuco. Considerando los anterior, se expone la gráfica del área de influencia para transporte privado y otros modos. Ver **Anexo N°5 Área de Influencia y rutas del proyecto**.

Figura 6.1 Área de Influencia Transporte en Otros Modos



Fuente: Elaboración propia

Figura 6.2 Área de Influencia Transporte Privado Motorizado

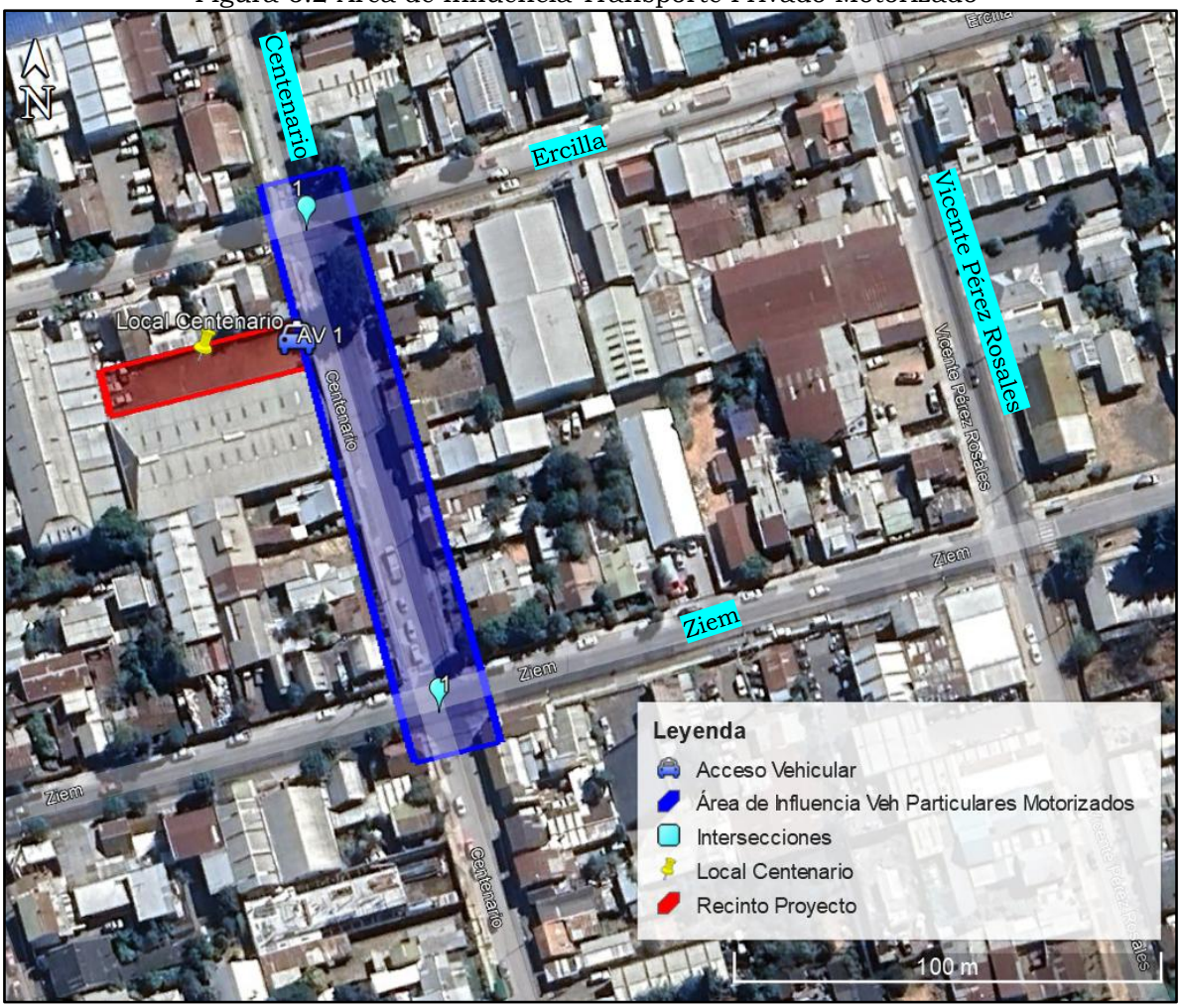

Fuente: Elaboración propia

Las principales rutas de acceso se muestran a continuación, siendo la línea color azul para el ingreso y la línea roja para graficar la salida.

Figura 6.3. Principal ruta de Ingreso

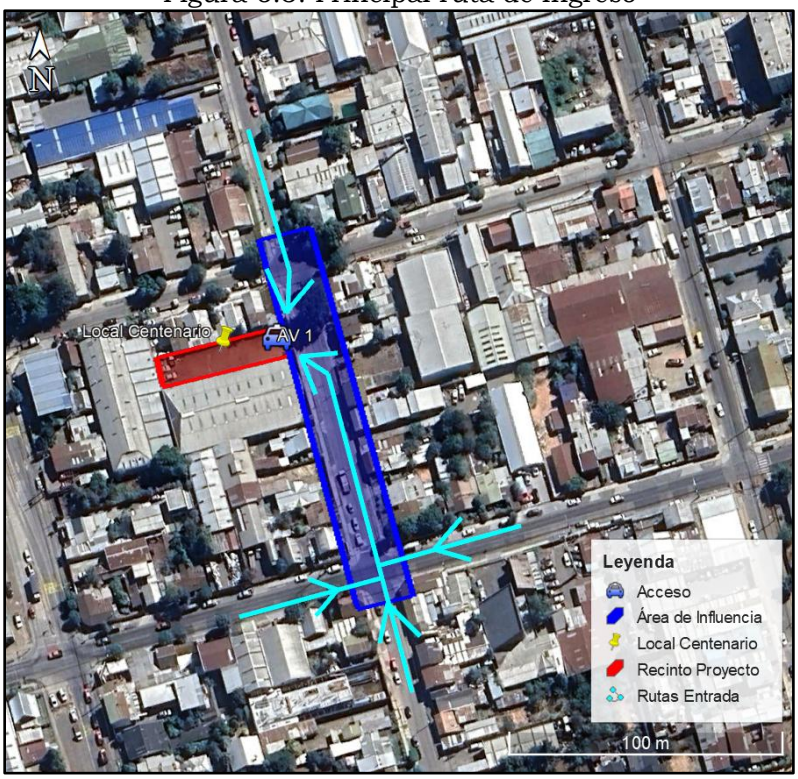

Fuente: Elaboración propia

Figura 6.4. Principal ruta de Salida

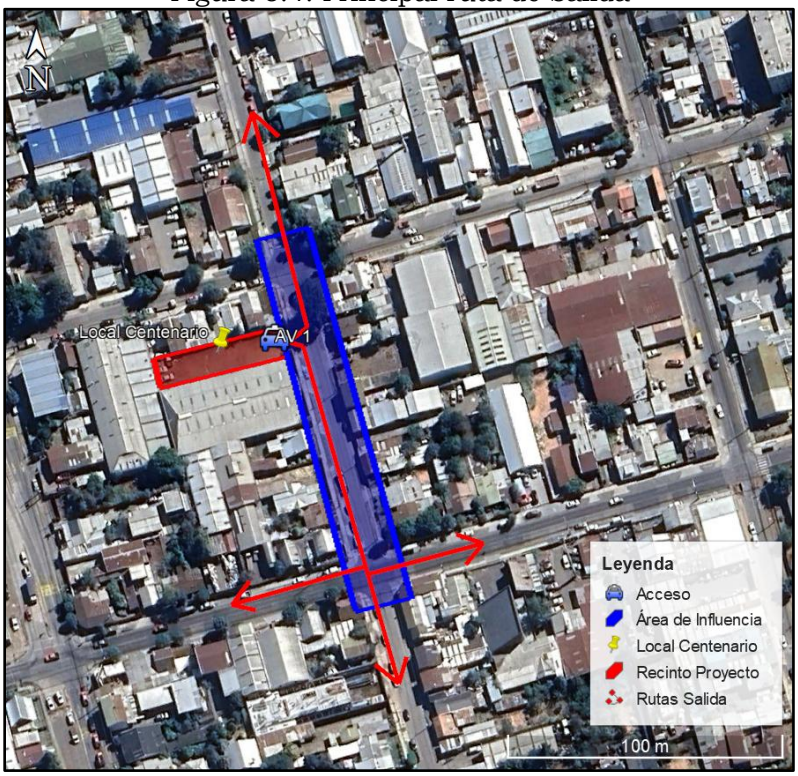

Fuente: Elaboración propia

Las rutas e intersecciones de ingreso al proyecto consideradas según los puntos cardinales son las siguientes:

Tabla 6.1. Rutas de Ingreso y Salida Principales al Proyecto

Punto Cardinal	Ruta de Ingreso	Ruta de Salida
Norte	Centenario – Proyecto	Proyecto – Centenario – Destino
Sur	Centenario – Proyecto	Proyecto – Centenario – Destino
Oriente	Ziem – Centenario – Proyecto	Proyecto – Centenario – Ziem – Destino
Poniente	Ziem – Centenario – Proyecto	Proyecto – Centenario – Ziem – Destino

Fuente: Elaboración propia

7. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

7.1. Tipo, estado de pavimentación de calzadas y categoría de vías

Las vías que comprenden la presente área de influencia son las siguientes:

I. Calle Centenario

Tabla 7.1.1. Caracterización Calle Centenario

Elemento	Estado	Material
Calzada	Buen estado	Hormigón
Aceras	Buen estado	Área Verde
Veredas	Buen estado	Hormigón
Ciclovía	No presenta	No presenta

Fuente: Elaboración propia

Figura N° 7.1.1. Situación actual calle Centenario frente al proyecto

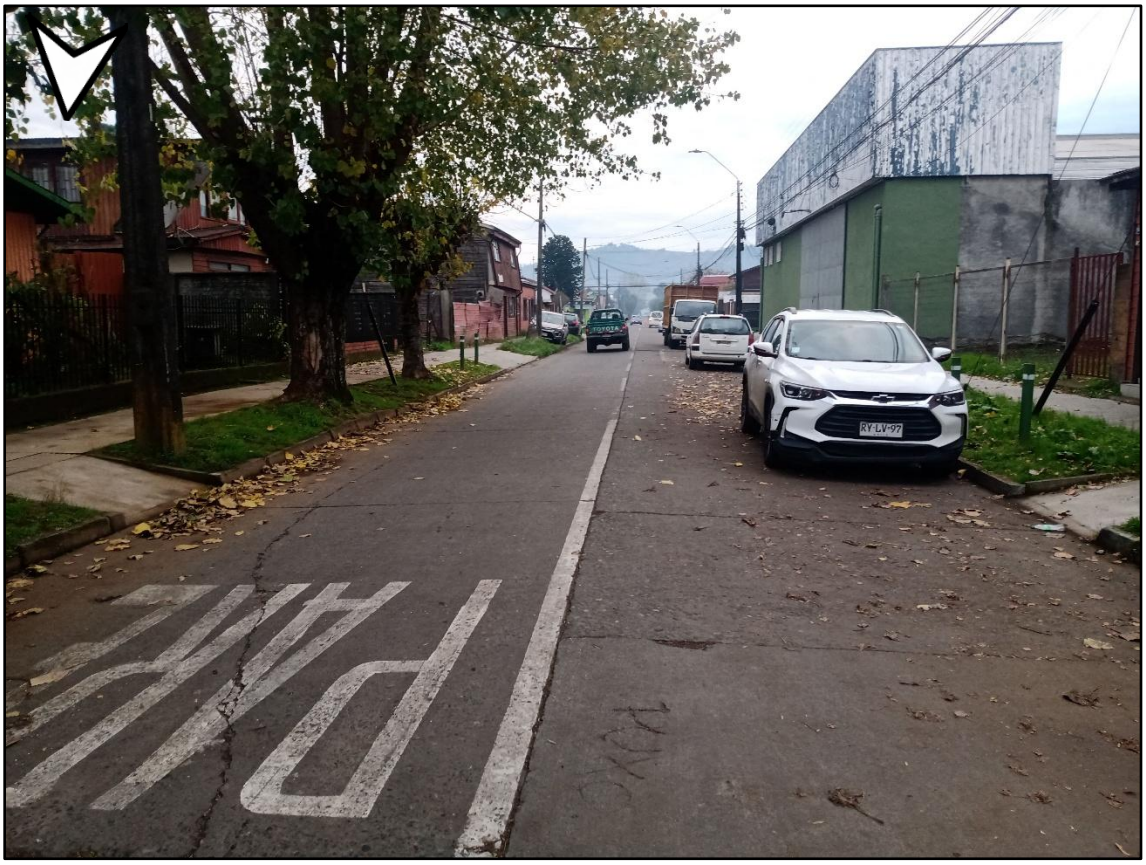

Fuente: Elaboración propia

II. Calle Ercilla

Tabla 7.1.2. Caracterización Calle Ercilla

Elemento	Estado	Material
Calzada	Buen estado	Hormigón
Aceras	Buen estado	Área Verde
Veredas	Buen estado	Hormigón
Ciclovía	No presenta	No presenta

Fuente: Elaboración propia

Figura N° 7.1.2. Situación actual calle Ercilla



Fuente: Elaboración propia

III. Calle Ziem

Tabla 7.1.3. Caracterización Calle Ziem

Elemento	Estado	Material
Calzada	Buen estado	Hormigón
Aceras	Buen estado	Área Verde
Veredas	Buen estado	Hormigón
Ciclovía	No presenta	No presenta

Fuente: Elaboración propia

Figura N° 7.1.3. Situación actual calle Ziem



Fuente: Elaboración propia

7.2. Perfil tipo de vías y categoría de vías

En este capítulo se presentan los perfiles tipo de las vías, según el respectivo instrumento de planificación territorial, destacando las áreas con declaratoria de utilidad pública vigente que graven al predio, si las hubiere. Además, se muestran las Categorías de las vías, según la información consignada en el respectivo certificado de informaciones previas del predio en que se emplazaría el proyecto y plan regulador comunal.

Tabla 7.2.1. Categoría y perfiles de vías en área de influencia

Calle	Categoría PRC	Perfil
Calle Centenario	Vía Local	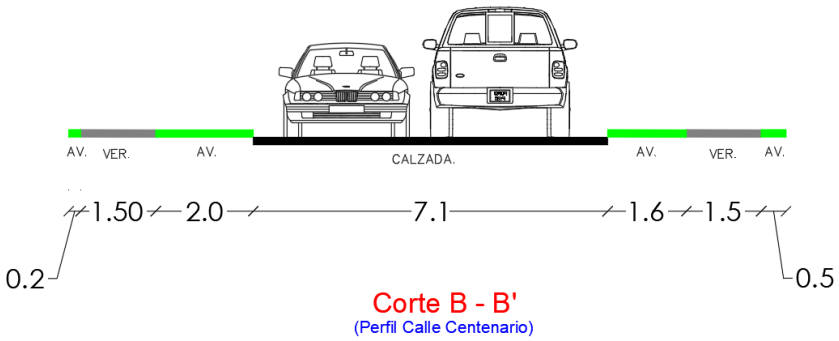
Calle Ercilla	Vía Local	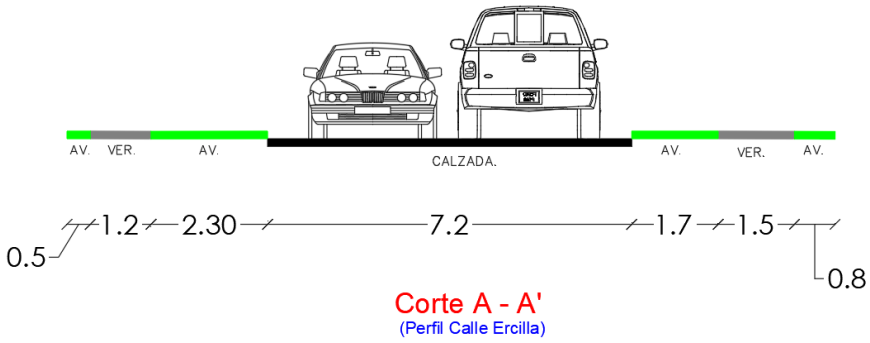
Calle Ziem	Vía Servicio	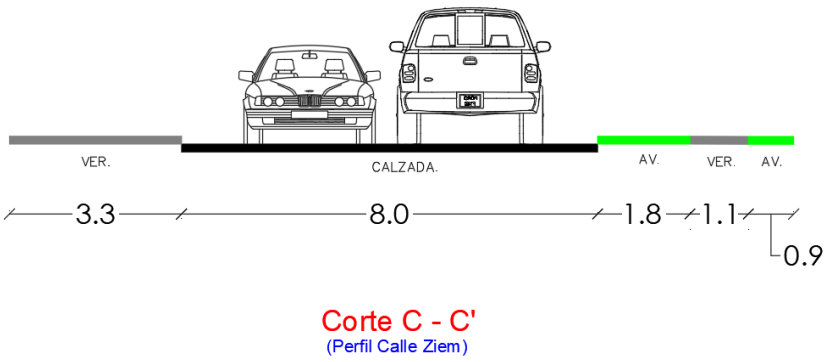

Fuente: Elaboración propia

7.3. Catastro Operativo

En este catastro se incluyen señales verticales, demarcaciones, semáforos junto con los elementos relacionados a la circulación vehicular. Para mayor detalle ver **Anexo N° 6 Plano Situación Actual**.

Tabla 7.3.1. Catastro Operativo por intersección

Intersección	Descripción	Catastro Físico-Operativo
Centenario con Ercilla	**Señalización:** Señal PARE en Centenario en buen estado. **Demarcación:** Demarcación PARE en buen estado. **Accesibilidad:** Rebajes de solera regularizados con huellas táctiles en buen estado.	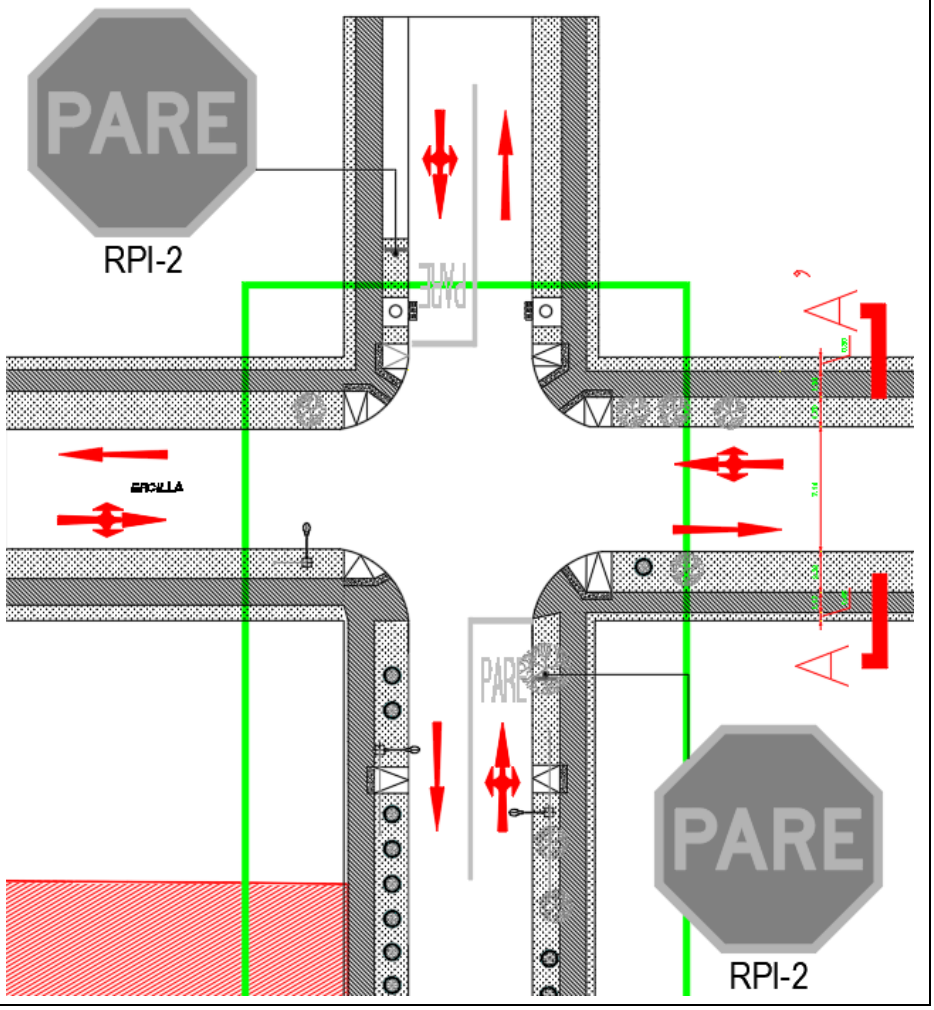

Intersección	Descripción	Catastro Físico-Operativo
Centenario con Ziem	**Señalización:** Señal PARE en Centenario en buen estado. Señal de Parada desactualizada. **Demarcación:** Demarcación PARE costado norte buen estado. Demarcación PARE costado sur en mal estado. **Accesibilidad:** Rebajes de solera regularizados con huellas táctiles en buen estado.	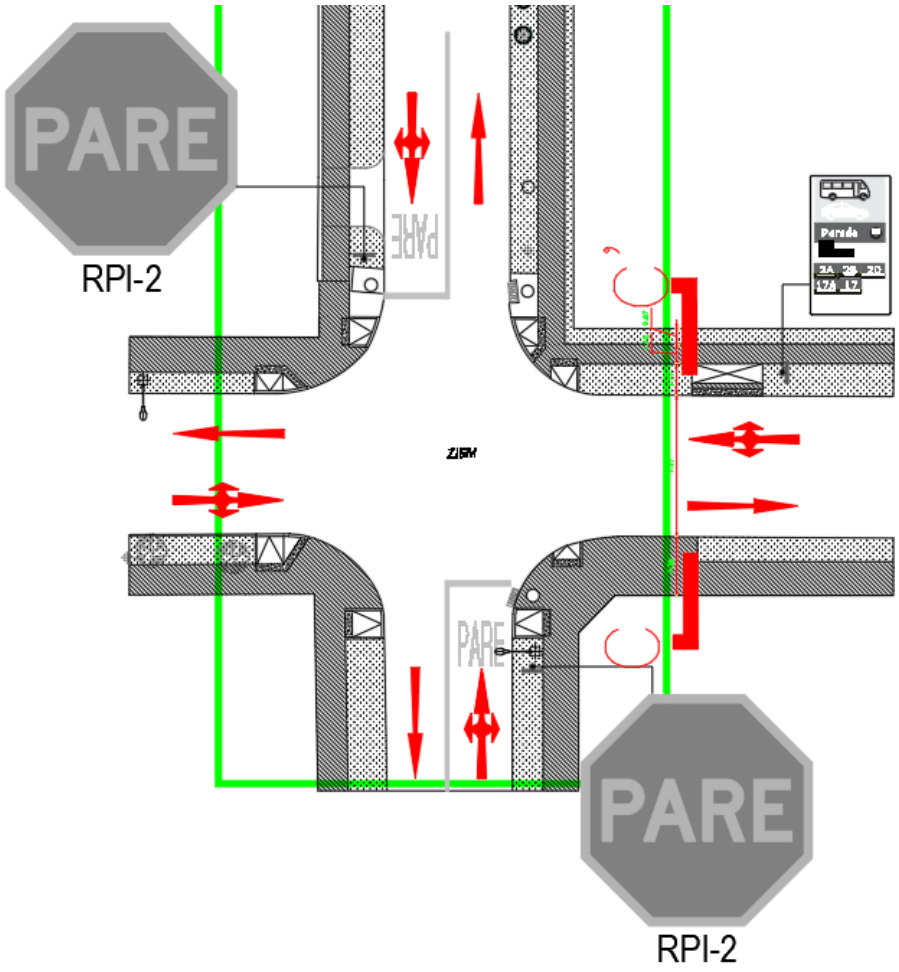

Fuente: Elaboración propia

7.4. Catastro de Mobiliario público y facilidades peatonales

7.4.1. Catastro Mobiliario Público

En este catastro se menciona la existencia de elementos como: árboles, luminarias, bolardos, entre otros, dentro del área de influencia del proyecto.

Tabla 7.4.1.1. Catastro de mobiliario público en área de influencia

Calle	Quiosco	Poste de Alumbrado	Poste Publicidad	Bolardos	Árboles	Asientos
Calle Centenario	-	6	-	26	3	-
Calle Ercilla	-	1	-	1	5	-
Calle Ziem	-	2	-	-	2	-

Fuente: Elaboración propia

7.4.2. Catastro Facilidades para Peatones

Se detalla catastro de facilidades para peatones y personas con movilidad reducida, tales como rebajes de soleras, vallas peatonales, huellas táctiles y paneles informativos de los cruces involucrados en el área de influencia. El catastro con mayor detalle se puede ver en el **Anexo N°6 "Plano Situación Actual"**.

Tabla 7.4.2.1. Catastro de facilidades peatonales cruce Centenario con Ercilla

Cruce		Centenario con Ercilla	
Rebaje Solera	Si	**Huella Táctil**	Si
Valla Peatonal	No	**Panel Informativo**	No



Fuente: Elaboración propia

Tabla 7.4.2.2. Catastro de facilidades peatonales cruce Centenario con Ziem

Cruce		Centenario con Ziem	
Rebaje Solera	Si	**Huella Táctil**	Si
Valla Peatonal	No	**Panel Informativo**	No



Fuente: Elaboración propia

7.5. Catastro Facilidades para Ciclos

Dentro del área de influencia no se presentan ciclovías, por lo tanto, los ciclistas utilizan parte de la calzada como espacio de circulación. Además, el flujo de ciclistas es prácticamente nulo, según lo presenciado en terreno.

7.6. Catastro Servicios para Transporte Público

Respecto a los servicio de transporte público, dentro del área de influencia transitan recorridos de taxibús de la línea 2 y taxicolectivo de la línea 17.

Tabla 7.6.1. Recorridos de Transporte Público dentro del área de influencia

Transporte Público	Línea	Recorrido Ida	Recorrido Retorno
Taxibuses	Línea 2B	… > Ziem > Valparaíso > …	No transita dentro del área de influencia
	Línea 2C	… > Ziem > Valparaíso > …	… > Ziem > …
	Línea 2D	… > Ziem > …	… > Ziem > …
Taxis colectivos	Línea 17	… > Ziem > …	… > Ziem > …
	Línea 17A	… > Ziem > …	… > Ziem > …

Fuente: Elaboración propia

De lo presenciado en terreno se puede constatar la existencia de 1 paradero para transporte público dentro del área de influencia. La caracterización de la situación actual de dicho paradero se presenta a continuación.

Figura 7.6.1. Ubicación de paradas en área de influencia



Fuente: Elaboración propia

Tabla 7.6.2. Características Situación Actual Paradero 1

Puntos a Considerar	Existe		Estado
	Sí	No	
Refugio	X		Buen estado
Señal	X		Información desactualizada
Demarcación		X	No presenta
Basurero		X	No presenta
Iluminación		X	No presenta
Bahía		X	No presenta
Accesibilidad	X		Buen estado
Asiento		X	No presenta
Distancia desde proyecto:			105 metros

Respaldo fotográfico:



Fuente: Elaboración propia

8. MEDIDAS DE MITIGACION OBLIGATORIAS

Tanto en el IMIV Básico, IMIV Intermedio e IMIV Mayor, se deben precisar las medidas de mitigación obligatorias que resultan aplicables al proyecto, así como la forma en que éste las cumpliría.

El titular puede acreditar en su informe si tales medidas permitirían resguardar la circulación segura de peatones y medios de transporte, las condiciones de accesibilidad del proyecto, su interacción con el sistema de movilidad y su inserción armónica con el entorno urbano, manteniendo con ello algunos o todos los estándares de servicio en un nivel semejante a los existentes antes de la puesta en operación del proyecto y que, por tanto, no se requerirían obras o medidas adicionales para mitigar sus impactos relevantes.

En tal caso, el órgano evaluador y los órganos con competencias en la materia que sean consultados, deberán efectuar un análisis de suficiencia de tales medidas de mitigación obligatorias, tomando en consideración los parámetros de semejanza entre los estándares existentes y los resultantes, establecidos en este Capítulo.

Por lo anterior las medidas de Mitigación Obligatoria son las siguientes:

Tabla 8.1. Medidas de mitigación obligatoria

MEDIDAS DE MITIGACIÓN OBLIGATORIAS		Cumple Si o No, Observación
1	**CIRCULACIÓN SEGURA Y CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA PEATONES**	
1.1	**Espacio de almacenamiento:** El diseño de los accesos vehiculares debe permitir que los vehículos que ingresan esperen sin interferir con la circulación peatonal, y, por lo tanto, si es necesario, debe habilitarse un espacio de almacenamiento que permita la detención transitoria de al menos un automóvil, un camión o un bus, según el flujo preponderante que ingrese al proyecto.	Si cumple. El acceso está diseñado de forma que no se interfiera con la circulación de los peatones. Para ello se habilita un espacio de almacenamiento de 7,6 metros (Ver Plano de Mitigación adjunto). 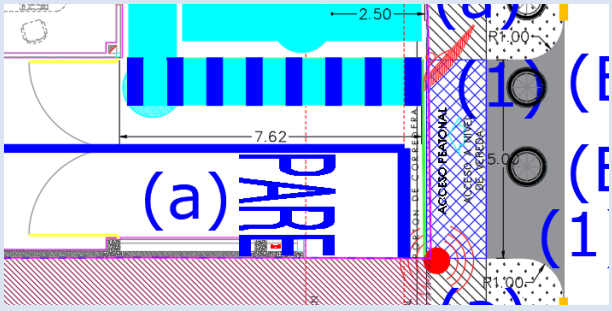

1.2	**Elementos de segregación entre peatones y vehículos, en accesos:** Los accesos peatonales deben ser independientes de los accesos vehiculares: Si son contiguos, entonces ambos espacios se deben diferenciar con color o textura en el pavimento, tachas, topes, elementos verticales segregadores u otras medidas. 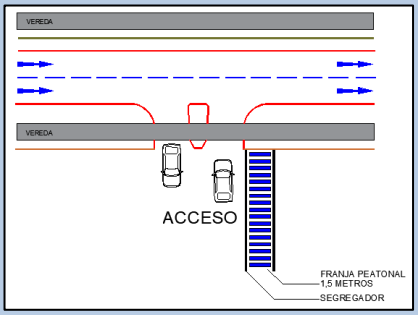	Sí cumple. El acceso del proyecto cuenta con un diseño en el que los vehículos y peatones se encuentran diferenciados por demarcación de senda peatonal en pavimento. 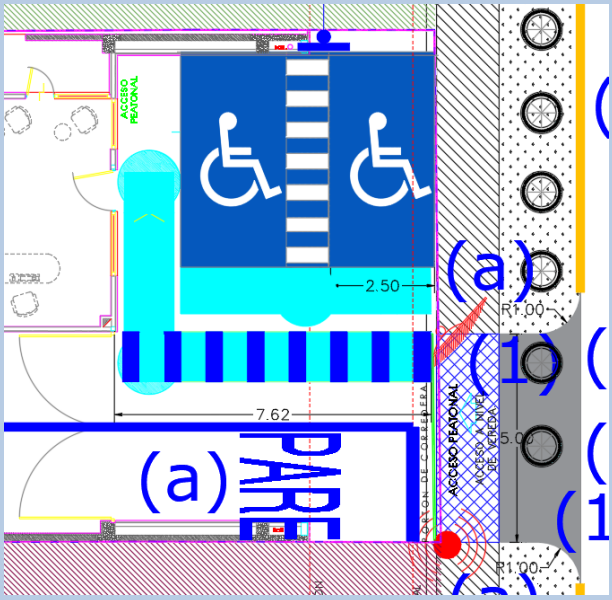
1.3	**Elementos de visibilidad en accesos:** Con el fin de minimizar los conflictos y riesgos de accidentes entre peatones que circulan y vehículos que salen, el diseño del acceso debe permitir a los conductores una adecuada visibilidad de los peatones que circulan, y a éstos de la presencia de la salida de vehículos. Ello puede implicar la habilitación de "ochavos" y/u otros dispositivos que mejoren la visibilidad. 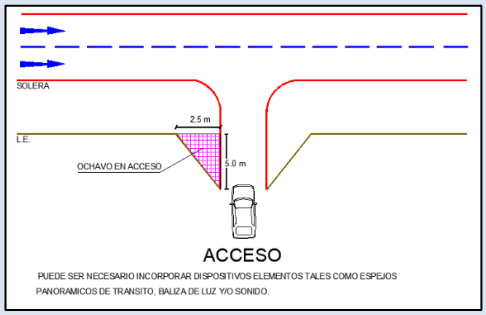	Sí cumple. El acceso permite una adecuada visibilidad de los peatones y vehículos que ingresan y salen del proyecto, ya que cuenta con un espejo convexo y una baliza para alertar a los peatones al momento de salir del recinto. 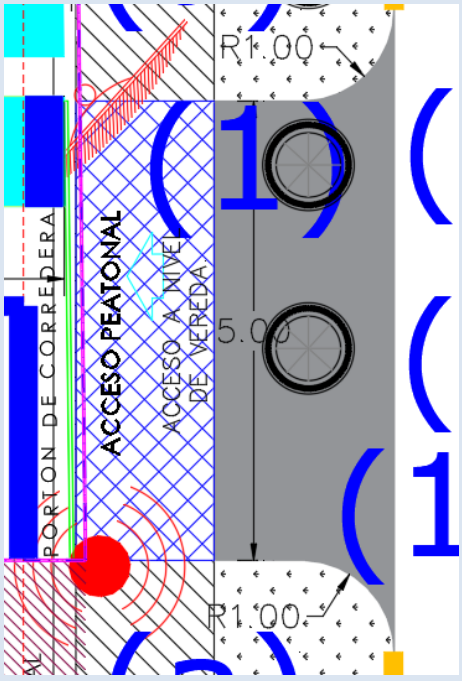

1.4	**Pasos peatonales explícitos y/o medidas para proveer condiciones seguras para cruces de peatones:** El cruce seguro de peatones en las intersecciones o tramos incluidos en el área de influencia, se deberá constatar mediante la observación de la situación actual y evaluación de la situación con proyecto que los peatones cuentan con condiciones seguras para cruzar. Ello sea a través de facilidades explícitas existentes y/o si ellas no existen, a través de la incorporación de medidas tales como, velocidades reducidas a través de la aplicación de medidas de tráfico calmado, y/o vallas peatonales u otro elemento canalizador, que oriente el cruce de peatones hacia lugares más seguros y desincentive hacerlo en lugares de mayor riesgo de accidentes.	No aplica, ya que el proyecto clasifica como Exento para viajes en otros modos.
1.5	**Vallas peatonales y pasos cebra en establecimientos educacionales:** Los proyectos de equipamiento educacional deben considerar la instalación de vallas peatonales u otro elemento canalizador frente a los accesos peatonales.	No aplica, ya que el presente proyecto no corresponde a un equipamiento educacional.
1.6	**Franjas para circulación peatonal en estacionamientos:** Los estacionamientos de uso público correspondientes al proyecto, deben incluir franjas demarcadas para la circulación de peatones. 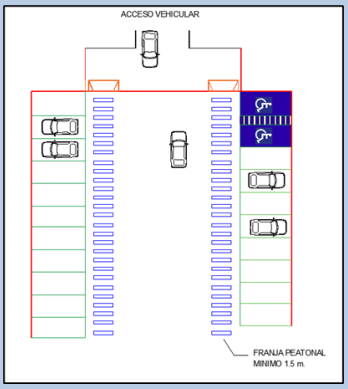	Si cumple, ya que al interior del proyecto se incorpora franja de seguridad de 1,20 metros de ancho para la circulación peatonal. 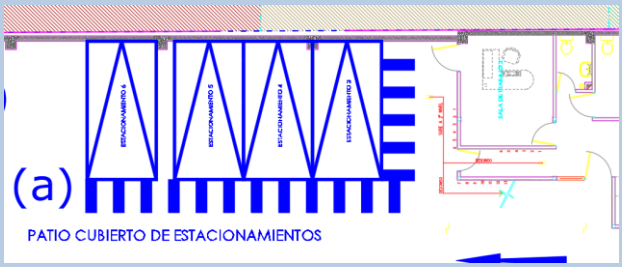

2	**CIRCULACIÓN SEGURA Y CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA CICLISTAS**	
2.1	**Continuidad de ciclovías:** Las obras de urbanización y las medidas de mitigación del proyecto deben resguardar la continuidad de las ciclovías existentes y no pueden dificultar o impedir el uso de los estacionamientos público para bicicletas o de las estaciones de sistemas públicos de bicicletas y otros ciclos existentes en el área de influencia.	No aplica, ya que no existen ciclovías dentro del área de influencia del proyecto.
2.2	**Elementos de visibilidad en accesos:** Con el fin de minimizar los conflictos y riesgos de accidentes entre ciclistas y vehículos, el diseño del acceso debe permitir una adecuada visibilidad de los ciclos que circulan, y a los usuarios de ciclos les debe permitir la adecuada visibilidad de la presencia de vehículos en la salida vehicular. Ello puede implicar la habilitación de "ochavos" y/u otros dispositivos que mejoren la visibilidad.	Si cumple. En el acceso al proyecto se incorpora un espejo convexo para permitir una adecuada visibilidad de ciclistas y vehículos que entran y salen del proyecto.
3	**OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO**	
3.1	**Medidas para asegurar operación segura y eficiente:** Para asegurar que los accesos vehiculares de un proyecto no interfieran con la operación segura y eficiente del transporte público, ni con el desplazamiento de sus usuarios, dichos accesos no deben enfrentar una infraestructura especialidad para transporte público, tales como, estaciones, paraderos, zonas pagas, terminales externos o salidas peatonales subterráneas, entre otras. En caso de que se proponga, como medida de mitigación, el traslado de alguna de estas infraestructuras se deberá contar con el informe previo favorable de la autoridad regional de transporte.	Si cumple, ya que este proyecto no interfiere ni afecta la operación segura y eficiente del transporte público.
3.2	**Facilidades para la intermodalidad:** Los proyectos de terminales de servicios de transporte público de pasajeros, deberán acreditar que existen o que el proyecto contempla, facilidades para la intermodalidad entre distintos modos de transporte.	No aplica, ya que el presente proyecto no corresponde a un Terminal de Transporte Público

4	**CIRCULACIÓN SEGURA Y CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA VEHÍCULOS MOTORIZADOS**	
4.1	**Asegurar ingreso seguro de buses y camiones:** En los proyectos que originen el ingreso o salida frecuente de buses o camiones, los respectivos accesos deben considerar que tales maniobras sean siempre marcha adelante.	No aplica, ya que el presente proyecto no cuenta con circulación de buses y camiones.
4.2	**Provisión de radios de giro y ángulo de incidencia en accesos:** Los radios de giro y el ángulo de incidencia de los accesos vehiculares deben permitir que las maniobras de entrada y salida no interfieran la circulación de los otros vehículos que circulan por la vía, ni se genere entrecruzamiento de los vehículos que entran y salen. Propender que en dicha maniobra el vehículo ocupe solamente la pista adyacente al acceso y no invada una segunda pista, habilitando para ello, en caso de ser necesario, un espacio adicional que permita efectuar la salida en tales términos.	Si cumple. Se permiten las maniobras de entrada y salida que no interfieran la circulación de los otros vehículos. Ver modelación AutoTURN en Plano de Mitigación adjunto. 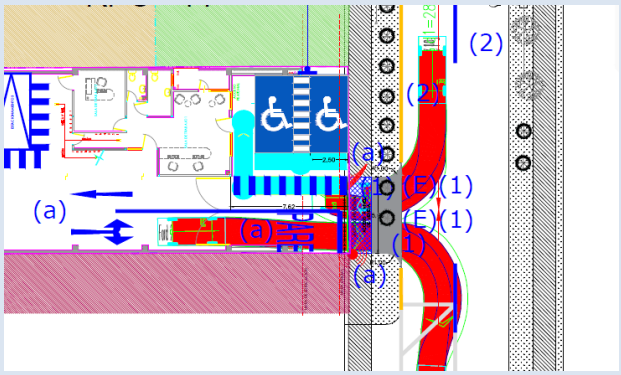
4.3	**Habilitación de sentidos de tránsito en accesos:** La disposición de los sentidos de tránsito de los accesos vehiculares debe estar de acuerdo al sentido de tránsito de la vía que enfrentan, ello para evitar el entrecruzamiento de los vehículos que entran y salen del proyecto.	Si cumple. Para asegurar una correcta operación en el área de influencia, se proyecta demarcación de flechas de sentido de tránsito, tanto dentro como fuera del proyecto.
4.4	**Adecuada visibilidad en accesos:** Los accesos de los proyectos deben estar ubicados y diseñados de tal forma que permita una buena visibilidad de los vehículos que salen, libre de obstáculos, permitiendo una visibilidad mínima de 20 metros. La visibilidad del conductor del vehículo que sale del proyecto debe estar libre de obstáculos tales como, vehículos estacionados, árboles robustos, postes de alumbrados, mobiliario urbano, publicidad entre otros. La distancia debe aumentar lo suficiente para poder incorporarse con seguridad al flujo de tránsito de la vía	Si cumple. El diseño del acceso es adecuado, dado que no se presentan elementos que dificulten la visibilidad. Según la tabla propuesta, para una velocidad permitida de 50 km/hora, presenta una distancia que supera los 60 metros.

<table>
<tr><td></td><td>principal, respecto a la velocidad máxima de la vía. Se adjunta tabla con distancias recomendadas.
<table>
<tr><th>Velocidad de la Vía Principal (Km/h)</th><th>Distancia Visual Mínima (metros)</th></tr>
<tr><td>40</td><td>45</td></tr>
<tr><td>50</td><td>60</td></tr>
<tr><td>60</td><td>75</td></tr>
<tr><td>70</td><td>100</td></tr>
<tr><td>80</td><td>120</td></tr>
<tr><td>90</td><td>140</td></tr>
</table>
Fuente: AASHTO</td><td></td></tr>
<tr><td>4.5</td><td>Adecuada visibilidad en accesos en curvas:
Los accesos vehiculares no deben ubicarse en una curva horizontal ni vertical. Si lo anterior no es posible, se deben habilitar donde se logre la mayor visibilidad e implementar medidas para advertir su presencia a otros conductores para reducir el riesgo de siniestros de tránsito.</td><td>No aplica, ya que los accesos vehiculares no se encuentran en curvas.</td></tr>
<tr><td>4.6</td><td>Prohibición de virajes:
En los accesos vehiculares relacionados con vías colectoras, troncales o expresas, de calzada bidireccional, se deben prohibir los virajes hacia la izquierda, tanto para entrar como para salir del proyecto, prefiriendo el uso de retornos comunes o rutas alternativas. En casos excepcionales, como el acceso de vehículos de emergencia a hospitales y cuarteles de bomberos, se podrán permitir esas maniobras, en la medida que se contemplen medidas de infraestructura necesarias para el almacenamiento y la entrada o salida segura de tales vehículos.</td><td>No aplica, ya que el acceso del proyecto colinda con calle Centenario, que es una vía local según el PRC comunal de Temuco.</td></tr>
<tr><td>4.7</td><td>Facilidades para tomar y dejar pasajeros:
Los proyectos de equipamiento de clase educación o salud y los proyectos de infraestructura de transporte público, como terminales con movimiento de pasajeros, estaciones ferroviarias o de intercambio modal y otros recintos similares, deben incluir un área de</td><td>No aplica, ya que el presente proyecto no corresponde a un proyecto de equipamiento del área salud, educacional, ni corresponde a un proyecto de infraestructura de Transporte Público.</td></tr>
</table>

	detención vehicular que permita dejar o tomar pasajeros con una capacidad acorde con la carga de ocupación que tenga el proyecto y que garantice que los usuarios de tales establecimientos o infraestructuras puedan bajar y subir en forma segura a los vehículos que los trasladan, sin interferir la circulación vehicular en las vías adyacentes. La solución debe ser consistente con la jerarquía y el perfil vial definido para la respectiva vía.	
4.8	**Provisión de área de carga/descarga y de señalización:** Los proyectos que tengan áreas o andenes de carga/descarga deben incluir un área al interior del predio para realizar dichas maniobras, dimensionada para la cantidad y características de los vehículos que los utilizarán. Además, se debe considerar la instalación de señales de prohibición de estacionamientos, carga y/o descarga en las vías públicas adyacentes, excepto en horarios que autorice la autoridad competente.	No aplica, ya que no se proyectan andenes o áreas de carga/descarga.
4.9	**Distanciamientos mínimos de accesos a intersección:** Un acceso vehicular no podrá estar a menos de 6 m de una línea de detención de vehículos ni a menos de 10 m de una esquina; ello medido desde el punto del rebaje del acceso más próximo a la esquina, entendiendo por esquina la intersección virtual de las soleras de las vías que se cruzan.	Si cumple, ya que el proyecto se encuentra a una distancia d_1 de 28,6 metros y d_2 de 83,6 metros aprox. de las intersecciones más próximas, dando cumplimiento a las distancias mínimas exigidas. Esto se verifica en el Plano de Mitigación adjunto.
5	**INTERACCIÓN CON EL SISTEMA DE MOVILIDAD**	
5.1	**Señalización de tránsito:** Toda la señalización proyectada para la operación de tránsito en el área de influencia del proyecto debe justificarse e implementarse conforme a lo que indica el Manual de Señalización de Tránsito. Asimismo, los proyectos deben retirar aquellas señales verticales y demarcaciones existentes que produzcan confusión al combinarse con la señalización proyectada.	Si cumple. Las señales y demarcaciones se presentan en la medidas de mitigación mencionadas en el capítulo siguiente. Cabe mencionar que la señalización de tránsito será únicamente la indicada en el plano correspondiente, aprobado por la Dirección de Tránsito previo a la instalación de la misma.

6	INSERCIÓN ARMÓNICA CON EL ENTORNO URBANO	
6.1	**Protección del espacio público:** Los accesos vehiculares o peatonales de los proyectos no deben ocupar el espacio público con estructuras u otras obras que impidan o dificulten la implementación de futuros proyectos viales o urbanos, con la excepción que sea autorizado por la autoridad competente.	No aplica, ya que el proyecto no contempla la ocupación del espacio público con estructuras u obras que impidan o dificulten la implementación de futuros proyectos viales.
6.2	**Facilidades para personas con movilidad reducida:** El proyecto no puede afectar la continuidad de las facilidades existentes para la circulación de personas con movilidad reducida o de ciclistas, tales como huellas podotáctiles, dispositivos de rodados o ciclovías, por lo que la pavimentación o repavimentación de accesos, aceras o calzadas deberán hacerse respetando o reponiendo las características de tales facilidades existentes en el área de influencia, sin perjuicio del cumplimiento de las exigencias especiales establecidas al efecto mediante ordenanza municipal.	Si cumple. El proyecto no interfiere en las facilidades existentes. Además, se incorporan facilidades para personas con movilidad reducida acorde a la normativa vigente. Ver Plano de Mitigación adjunto.

Fuente: Elaboración propia

9. MEDIDAS DE MITIGACIÓN ADICIONALES

El proyecto **"Local Centenario"**, cumple las medidas de mitigación obligatorias que indica el artículo 1.3.2 del DS 30/2017 de MTT, adicionalmente se han incorporado las siguientes medidas de mitigación.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN

1.- En frontis del proyecto se propone:
- Pavimentación de acceso vehicular de 10,2 m^2.
- Retiro de 2 bolardos para dar espacio al acceso vehicular.
- Demarcación solera Amarilla.

2.- En calle Centenario se proyecta la demarcación de línea segmentada en calzada dentro del área de influencia.

3.- En cruce de calle Centenario con calle Ercilla se propone:
- Demarcación de 8 flechas direccionales.
- 2 señales (IV-3) "Nombre y Número de Calle".
- Redemarcación "PARE".

4.- En cruce de calle Centenario con calle Ziem se propone:
- Demarcación de 6 flechas direccionales.
- 2 señales (IV-3) "Nombre y Número de Calle".
- Redemarcación "PARE".

5.- En paradero existente se incorpora demarcación "SOLO BUSES" y se actualiza señal de parada.

MEDIDAS DE OPERACIÓN

a.- Al interior del proyecto se propone lo siguiente:
- Demarcación de 4 estacionamientos vehiculares y senda peatonal.
- Demarcación de 2 estacionamientos para personas con discapacidad junto a señal (RPO-14) "No Estacionar" con leyenda "Excepto con Credencial Registro Nacional de la Discapacidad".
- Incorporación de 10 bicicleteros, con su respectiva demarcación y señal (IE-1b) "Estacionamiento bicicleta".
- En acceso al proyecto se incorpora una demarcación "PARE", 2 flechas direccionales, un espejo convexo y una baliza alertadora.

Nota:

1. La señalización y demarcación propuesta para el proyecto, deber ajustarse a lo dispuesto en los Manuales de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en particular se indica:

a) La demarcación debe ser en pintura termoplástica, de 2,5 mm de espesor, certificada. Además, se debe presentar certificado de la retrorreflectancia y grosor de la pintura. Para la demarcación de la zona de estacionamientos se propone pintura del tipo Epóxico.

b) Las demarcaciones obsoletas deben ser removidas antes que las nuevas condiciones operación v/o físicas se implementen. Se puede utilizar cualquier proceso que elimine totalmente la demarcación obsoleta siempre que no dañe el medio ambiente y que no afecte la integridad del pavimento, tales como chorro de arena, cepillado, quemadura, aplicación de agentes químicos otros. No siendo aceptable el recubrimiento con pintura gris o negra, ya que ésta se degrada con el tiempo dejando visible la demarcación que se ha intentado eliminar.

c) Toda la señalización vertical para instalar deberá ser en tela grado Ingeniería, con lamina anti-grafitis certificada para señalización Vial

d) Los postes serán cuadrados 50 x 50 x 2mm.

2. Al momento de la ejecución de los trabajos el mandante deberá cumplir con lo dispuesta en el MST-CS "SEÑALIZACIÓN TRANSITORIA Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LA VÍA".



Nelson Gabriel Fierro Pino
Representante Legal
Transvía Ingeniería
AGOSTO 2025